



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2016-MPH-GM

Huaral, 16 de Agosto del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 015-2016-GRL/GRI/DRTC de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, mediante el cual solicita la designación de un funcionario que represente a esta Entidad Edil ante el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima, e Informe N° 720-2016-MPH/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 549-2008-PRES, se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial, del Gobierno Regional de Lima, presidida por el Gobierno Regional, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones como Secretario Técnico, participando como miembros el Director de la VII Dirección Territorial de la Policía Nacional; el Director Regional de Educación y el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima y representantes de los alcaldes de las nueve provincias de la Región Lima.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 015-2016-GRL/GRI/DRTC, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, solicita la designación de un representante de los Alcaldes de las nueve provincias de la Región Lima, solicitando la designación del funcionario que representará a esta Entidad Edil ante el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima, a efectos de realizar las mesas de trabajo que resulten pertinentes a fin de mitigar los riesgos de Accidentes de Tránsito en nuestra Región.

Cabe indicar, que el Art. 81° de la Ley N° 27972 se precisa:

"Artículo 81°.- Tránsito, Vialidad y Transporte Público

Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:
 - 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial.
 - 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia".

Que, en ese orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 720-2016-MPH/GAJ, emite opinión legal favorable, señalando que no existe impedimento alguno para que el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, represente ante el Consejo Regional de Seguridad Vial a la máxima autoridad edil, ya que es función de las municipalidades provinciales velar por el transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, conforme lo estipulado en el Art. 81° de la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable de la Municipalidad Provincial de Huaral ante el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima, al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos: ING. ISRAEL JUAN PARISHUANA BARBARAN
- Cargo que ocupa en la Entidad: GERENTE DE TRANSPORTE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
- Correo Electrónico: israel.parishuana@munihuaral.gob.pe
- Teléfono celular de contacto: 960169295
- Teléfono de la Municipalidad: 246-3617

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal